



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

En la ciudad de Cuetzala del Progreso, Municipio del mismo nombre, siendo las (10:00) diez horas del día 31 de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal, con domicilio en Calle Aldama Número Uno, Colonia Centro, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento: CC. **C. Gabriel Nájera Miranda**, Síndico Procurador del Ayuntamiento, y Presidente del Comité; **C. Ana Ayali Baiza Romero**, Secretaria General del H. Ayuntamiento y Secretaria Técnica del Comité; **Lic. Noé Ortiz Romero**, Director de Asuntos Jurídicos y Primer Vocal; **Karen Stephanie Abarca García**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Segundo Vocal; **Lic. Manuel Vázquez Basilio**, Titular del Órgano de Control Interno Municipal y Tercer Vocal; **Lic. Gustavo Salgado Bahena**, Tesorero Municipal y Cuarto Vocal; **Yolanda Segura Calixto**, Ciudadana del Municipio, y Quinto Vocal; con el objeto de llevar a cabo la presente sesión, **desahogándose la misma bajo el siguiente:**

### ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
2. Revisión, discusión y, en su caso aprobación de la **inexistencia de información** a la que hace mención la **solicitud folio 120209523000004**.
3. Revisión, discusión y, en su caso aprobación de la **inexistencia de información** a la que hace mención la **solicitud folio 120209523000007**.
4. Clausura de la Sesión



## PRIMERO

En el desahogo del punto número uno del orden del día, se procede a realizar el pase de lista y se declara quorum legal por estar presentes la totalidad de los miembros del Comité, que fueron convocados.

## SEGUNDO

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, toma la palabra e informa a los presentes que derivado de la solicitud de información folio **120209523000004** de fecha oficial de recepción 23 de enero de 2023 de la C. Gabriela Ávila que a la letra dice:

**“PERIODO DE REFERENCIA: 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022**

**Solicito a este H. Ayuntamiento:**

- 1. El total de permisos otorgados por este ayuntamiento a empresas privadas que organizan, jaripeos, corrida de toros, novilladas o cualquier espectáculo taurino.**
- 2.. El total de Patronatos o comités para ferias o espectáculos taurinos otorgados por el Ayuntamiento donde se realicen actividades taurinas.**
- 3. El total de eventos y espectáculos taurinos que se realizan anualmente en el Municipio.**
- 4. El ingreso obtenido por el cobro de impuestos de eventos taurinos.**
- 5. La derrama económica de los eventos y espectáculos taurinos.**
- 6. El impacto económico que tienen los eventos y espectáculos taurinos.”**



En base a las facultades que le otorga el artículo 54, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el día 01 de febrero de 2023, mediante oficio **MCP/010223/012** solicitó a los titulares de las áreas generadoras la información correspondiente.

Mediante oficio **MCP/08-02-2023/031**, de fecha 08 de febrero de 2023, anexo a la presente acta, la Ing. Ana Ayali Baiza Romero, en su carácter de Secretaria General, afirma que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información señalada y, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, **solicita la declaración de formal de inexistencia de información e informa:**

*“Quien suscribe Ing. Ana Ayali Baiza Romero, Secretaria General de Cuetzala del Progreso, Guerrero, [...], en atención al oficio número MCP/010223/012, donde se informa que la C. Gabriela Ávila, presentó una solicitud de información identificada con el folio 120209523000004 con fecha oficial de recepción 23 de enero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo lo siguiente:*

***Después de hacer una búsqueda exhaustiva del período 2000 al 2022 no se encontró con la información solicitada.”***

Conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 57 y 157 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es competencia del Comité de Transparencia “confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de... declaración de inexistencia...realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados” cuando la información no se encuentre en sus archivos o, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

**Tomando en cuenta lo afirmado por el área generadora y, habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por la titular en su respuesta; se aclara que se carece de los conocimientos,**



facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información requerida. Debido a lo anterior, **se propone confirmar, modificar o revocar la declaración oficial de inexistencia de la información documental solicitada**; sometiéndose a votación y emitiendo el presente:

## ACUERDO

1. El Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Municipio, establece que, de conformidad con los artículos 14, 57, fracción II, y 157, fracciones I, II y III, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; una vez habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por la Titular del Área Generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular y, encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime, confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información folio 120209523000004, en particular la correspondiente a la existencia de eventos taurinos en el municipio.
2. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, no cuenta con la información requerida por ser inexistente en sus archivos al no haber realizado, en su momento, los actos administrativos que resultaran en la generación de la información en cuestión y, al no existir ordenamiento jurídico que determine obligación expresa, no se cuenta con los elementos para proporcionar la descripción sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y menos señalar al o los servidores públicos responsables de contar con la misma.
3. Se le notificará al C. Manuel Vázquez Basilio, Titular del Órgano de Control Interno Municipal, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del ordenamiento legal mencionado; para que, en



su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

4. Se instruye a la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales: implemente lo necesario para que se dé respuesta al requerimiento de información en el sentido de este acuerdo.

### TERCERO

En el desahogo del punto número tres del orden del día, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, continua en el uso de la palabra e informa a los presentes que derivado de la solicitud de información folio **120209523000007** de fecha oficial de recepción 28 de febrero de 2023 del C. Raúl que a la letra dice:

***“FUTBOL RAPIDO***

***ATENTAMENTE PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O ALCALDE***

***EL PROMOVENTE EL C. RAUL CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90***

***SOLICITO INFORMACION PÚBLICA DEL DEPORTE DE FUTBOL RAPIDO (NO OTRO DEPORTE)***

***1.-DE LAS CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO (NO PARTICULARES) DEL MUNICIPIO (no canchas de usos múltiples)***

- a) Numero de canchas que tiene el municipio en las cuales se juega el futbol rápido***
- b) Dirección de cada una de ellas.***



- c) Tiempo de años de uso (años) de cada una de las canchas, mas (o) menos (no horario de las canchas) la utilidad en años de cada cancha Y/O CONSTRUCCION.**
- d) Existen ligas de futbol rápido (en que canchas)**
- e) A las ligas de futbol rápido se les cobra una renta o como es el cobro.**

#### **LA INFORMACION QUE NO SEA DE OTROS DEPORTES**

**SOLICITO LA INFORMACIÓN DESGLOSADA EN TODOS SUS PUNTOS, CON FUNDAMENTO CONFORME A DERECHO**

**. A.-solicito se me entregue la información (con hoja membretada del alcaldía/municipio y con folio con firmas con todo lo mandado por la ley en las contestaciones. (No en hoja sin membrete)**

**B.-las respuestas si no hay inconveniente seas a traves de PDF O WORD**

**4.-NO LIKS DE ENLACE”**

En base a las facultades que le otorga el artículo 54, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el día 08 de marzo de 2023, mediante oficio **MCP/080323/022** solicitó a los titulares de las áreas generadoras la información correspondiente.

Mediante oficio **MCP/09-03-2023/054**, de fecha 09 de marzo de 2023, anexo a la presente acta, la Ing. Ana Ayali Baiza Romero, en su carácter de Secretaria General, afirma que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información señalada y, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, **solicita la declaración de formal de inexistencia de información e informa:**

*“Quien suscribe Ing. Ana Ayali Baiza Romero, Secretaria General de Cuetzala del Progreso, Guerrero, [...], en atención al oficio número MCP/080323/022, donde por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, el C. Raúl, presentó su solicitud de información identificada*



con el folio 120209523000007 con fecha oficial de recepción 28 de febrero de 2023 le informo lo siguiente:

**NO SE CUENTA CON CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO, SOLO CON CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES.”**

Conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 57 y 157 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es competencia del Comité de Transparencia “confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de... declaración de inexistencia...realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados” cuando la información no se encuentre en sus archivos o, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

**Tomando en cuenta lo afirmado por el área generadora y, habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por la titular en su respuesta; se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información requerida. Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar la declaración oficial de inexistencia de la información documental solicitada; sometiéndose a votación y emitiendo el presente:**

## ACUERDO

- 1. El Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Municipio, establece que, de conformidad con los artículos 14, 57, fracción II, y 157, fracciones I, II y III, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; una vez habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por la Titular del Área Generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular y, encontrando que su**



**fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime, confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información folio 120209523000007, en particular la correspondiente a la existencia de canchas y ligas de fútbol rápido en el municipio.**

- 2. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, no cuenta con la información requerida por ser inexistente en sus archivos al no haber realizado, en su momento, los actos administrativos que resultaran en la generación de la información en cuestión y, al no existir ordenamiento jurídico que determine obligación expresa, no se cuenta con los elementos para proporcionar la descripción sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y menos señalar al o los servidores públicos responsables de contar con la misma.**
- 3. Se le notificará al C. Manuel Vázquez Basilio, Titular del Órgano de Control Interno Municipal, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.**
- 4. Se instruye a la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales: implemente lo necesario para que se dé respuesta al requerimiento de información en el sentido de este acuerdo.**

#### **CUARTO**

Acto seguido, **en desahogo del punto número cuatro del orden del día**, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las (11:05) once cinco horas del mismo día de su inicio, y para efectos de dejar constancia



de esta, se redacta la presente acta y se integran sus anexos; se procede a la rúbrica y firma de quienes intervinieron en el acto.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL  
PROGRESO, GRO.  
**C. Gabriel Nájera Miranda**  
Síndico Procurador y Presidente del  
**SINDICATURA** Comité  
ADMINISTRACIÓN



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL  
PROGRESO, GRO.  
**Ana Ayali Baiza Romero**  
Secretaria General del H. Ayuntamiento  
y Secretaria Técnica del Comité  
**SECRETARÍA**  
**GENERAL**  
ADMINISTRACIÓN

**Lic. Noé Ortiz Romero**  
Director de Asuntos Jurídicos y Primer  
Vocal



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE CUETZALA DEL  
PROGRESO, GRO.  
**Karen Stephanie Abate Gallo**  
Titular de la Unidad de Transparencia,  
A.I.P.D.P y Segundo Vocal  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
ADMINISTRACION  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE CUETZALA DEL  
PROGRESO, GRO.  
**Lic. Manuel Vázquez Basilio**  
Titular del OCIM y Tercer Vocal  
**CONTRALORIA**  
ADMINISTRACION  
2021-2024



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CUETZALA DEL  
PROGRESO, GRO.  
**Lic. Gustavo Salgado Bahena**  
Tesorero Municipal y Cuarto Vocal  
**TESORERÍA**  
ADMINISTRACIÓN

**Yolanda Segura Calixto**  
Ciudadana del Municipio y Quinto Vocal